



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria fecha 23 de junio de 2016, el Dictamen N° 014-2016-MPH-SR/CPDS sobre la incorporación y modificación del Artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Huamanga, añadiendo a la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, las funciones establecidas en el Artículo 70° numeral 70.2 de la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973, función que será promovida por el OMAPED, además se incorpore los numerales 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 respectivamente al artículo 127° del ROF institucional, los mismos que serán promovidos por el CIAM, en cuanto corresponda, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; en ese sentido las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los gobiernos locales pueden modificar sus Ordenanzas Municipales emitidas conforme a lo señalado en el numeral 8 del Artículo 9°, referido a las atribuciones del Concejo Municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que establece que:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Corresponde al Concejo Municipal: (...) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, con Memorando N° 038-2016-MPH/37, de fecha 24 de febrero de 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, comunica al Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cuyo asunto es la incorporación al MOF y ROF institucional y facilitar los procesos que permitan la consecución de las actividades para el cumplimiento de la Meta 7: "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida"; en ese sentido, se tiene como detalle la Actividad 1: Sobre la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), incorporándose las funciones de las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, conforme el Artículo 70° numeral 70.2 de la Ley 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad y vía Ordenanza Municipal,

Que, mediante Informe N° 007-2016-MPH/17.19-EA-VLCCH, de fecha 29 de marzo de 2016, la Unidad de Racionalización y Estadística, señala que mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2016-MPH/CM se aprueba el Dictamen N° 005-2016-MPH/SR-CREAFPyP, con la que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF 2016) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en consecuencia se encuentra en proceso de publicación de la ordenanza que la aprobaría, y que por lo tanto se deberá modificar dicha ordenanza incorporando las funciones del OMAPED establecidas en el numeral 70.2 de su Artículo 70° de la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad a la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social (responsables de la defensa, protección, promoción y vigilancia de los derechos de las personas con capacidad), Unidad Orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional (nivel máximo permitido por el literal g) del Artículo 10° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la administración pública); entre otras;

Que, mediante Informe N° 107-2016-MPH/17.19, de fecha 25 de mayo de 2016, la Unidad de Racionalización y Estadística, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Informe Técnico que sustenta la propuesta de modificación del Artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF 2016) de la MPH, concluyendo que, para el cumplimiento de las metas 07 y 31 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, es necesario modificar el Artículo 127° del ROF 2016 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con respecto a las funciones de la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Humano, funciones que deberán estar adecuadas en el marco de las normas legales vigentes como la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores y otros;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Informe N° 033-2016-MPH/17.18-MPH, de fecha 26 de mayo de 2016, la Unidad de Presupuesto y Planes, respecto al informe sobre modificación del Artículo 127° del ROF que incorpora funciones al CIAM y al OMAPED, concluye que, considera pertinente la modificación del referido artículo del ROF 2016 y que incorporaría funciones a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM a fin de cumplir con lo requerido por la Meta 07 "Diagnóstico de Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida" y la Meta 31 "Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, respectivamente, siendo necesaria la opinión del Despacho de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 071-2016-MPH/17.18, de fecha 27 de mayo de 2016, de la Unidad de Presupuesto y Planes, al Director de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto al requerimiento de modificación del Artículo 127° del ROF 2016 y en el que remite el Informe N° 033-2016-MPH/17.18-MPH; en ese sentido señala que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la guías para el cumplimiento de Metas 31 y 07 del Plan de Incentivos que indican modificar el ROF 2016 de la MPH con la finalidad de incorporar las funciones del CIAM y el OMAPED en su artículo 127°, documento de gestión aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/A; por lo que sugiere continuar con el trámite correspondiente para dicha modificación, en vista de que se trata de metas del Plan de Incentivos a cumplir.

Que, mediante Informe N° 354-2016-MPH/17, de fecha 30 de mayo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la modificación del ROF 2016, señala que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Guías para el Cumplimiento de las Metas 07 y 31 del Plan de Incentivos sobre la incorporación de funciones del CIAM y el OMAPED, es necesario modificar el Artículo 127° del ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/A.

Que, mediante Opinión Legal N° 130-2016-MPH/16, de fecha 08 de junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de un análisis opina que, se declare procedente la incorporación y consecuentemente la modificación del Artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, añadiendo a la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, la función establecida en el Artículo 70° numeral 0.2 de la Ley N° 29973, "Ley General de la Persona con Discapacidad", funciones que serán promovidas a través de la OMAPED; asimismo incorporar los numerales 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 respectivamente al Artículo 127° del ROF institucional, los cuales serán promovidos por el CIAM en cuanto corresponda.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, cabe señalar que el cumplimiento de determinadas metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, permite a las entidades públicas acceder a los recursos del programa o Plan de Incentivos para cada tipo de municipalidad; en ese sentido, que para dar cumplimiento a las metas establecidas para cada entidad, en el caso de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se deberá incorporar y consecuentemente modificar su Reglamento de Organización y Funciones ROF en observancia y cumplimiento de las Metas 07 y 31 respectivamente.

Que, por lo señalado precedentemente es de señalar que mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2010-MPH/A se aprueba la creación, implementación y funcionamiento del área denominada "Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de la Provincia de Huamanga - OMAPED"; asimismo, mediante la Ordenanza Municipal N° 017-2010-MPH/A se aprueba la creación, implementación y funcionamiento del área denominada "Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - Huamanga - CIAMH", incorporándose dichas áreas a la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, según el ROF 2016 de la entidad edil. Por lo tanto es imprescindible la modificación del Artículo 127° de referido reglamento, con la finalidad de darle ejecutividad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 16, artículo 13° incisos 5 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 014-2016-MPH-SR/CPDS sobre la incorporación y modificación del Artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Huamanga, añadiendo a la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, las funciones establecidas en el Artículo 70° numeral 70.2 de la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973, función que será promovida por el OMAPED, además se incorpore los numerales 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 respectivamente al artículo 127° del ROF institucional, los mismos que serán promovidos por el CIAM, en cuanto corresponda.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que modifica el Artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2016 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme lo señalado en la disposición precedente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682




"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celma Cornejo Laga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE